

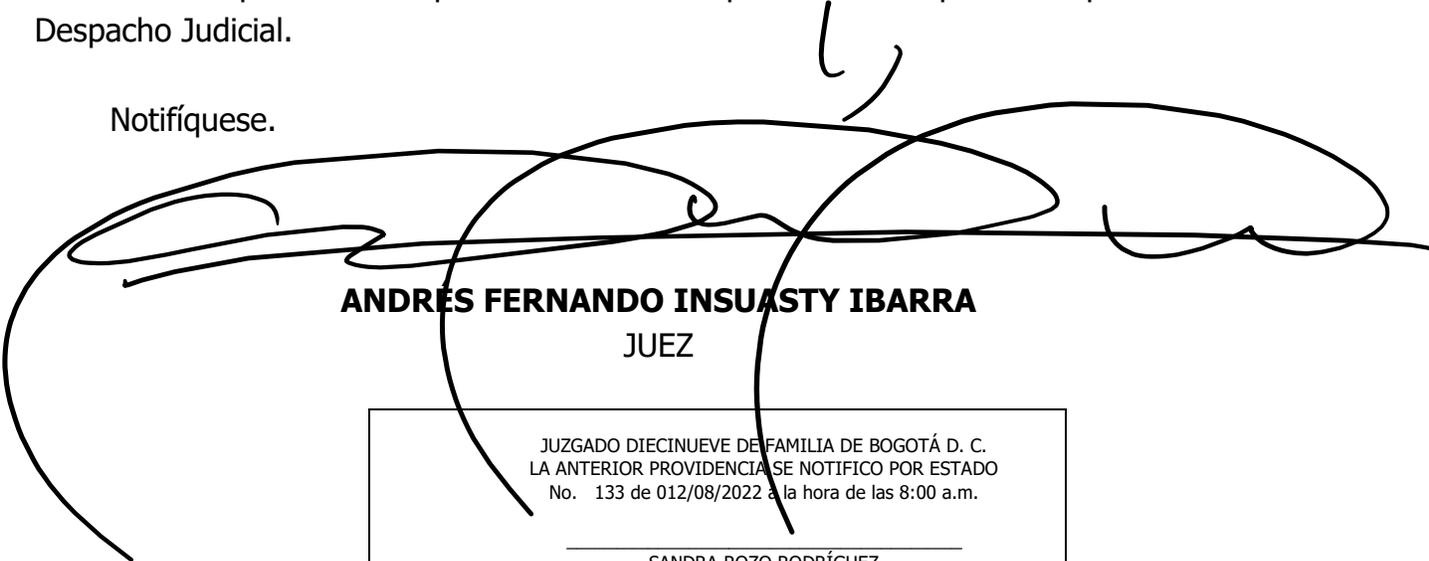
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., once de agosto de dos mil veintidós.

En atención al informe secretaria de 27 de abril de 2022, el Juzgado DISPONE:

ÚNICO: REQUIÉRASE a Secretaría para que de manera **INMEDIATA** proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 del auto de fecha 8 de febrero de 2021, dejando las constancias a que haya lugar.

Por otra parte, proceda a realizar un informe en el que se consigne las fechas exactas dentro de las cuales desempeñaron funciones las personas que desempeñaron el cargo de Secretario en el Juzgado, desde el año 2020 a la fecha, en orden a adoptar la decisión que en derecho corresponda, ante las omisiones advertidas respecto al cumplimiento de las disposiciones impartidas por este Despacho Judicial.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 133 de 012/08/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **216747ec18edfbc674fbc11026e29503aad9ce951f6a673e6a916a190a38b13**

Documento generado en 11/08/2022 12:28:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>